



RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE PROCEDE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DE 29/06/21, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES SUSUTITUTOS INTERINOS.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 08-04-19, y de conformidad con el Acuerdo elevado por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la Universidad de Málaga, en su reunión del 18-06-21, se procedió a aprobar la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la bolsa de trabajo códg. 080PSI19, del Área de Didáctica de la Expresión Corporal.

Detectados errores materiales en la última corrección que realizó la Comisión Asesora del Área de Didáctica de la Expresión Corporal, esta Comisión de Selección, haciendo uso de la posibilidad que ante tales circunstancias prevé el párrafo 2 del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a revisar de oficio la resolución mencionada rectificando el error material detectado.

Este Vicerrectorado procede a aprobar la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, que forman parte de la bolsa de trabajo:

Código bolsa: **080PSI19**

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL.**

Departamento: **DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE.**

Relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación:

1.- RUIZ ARIZA, ALBERTO.

2.- REIGAL GARRIDO, RAFAEL ENRIQUE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de interponer cualquier otro que estime en conveniente.

Málaga, 29 de junio de 2021
EL RECTOR
PDF. LA VICERRECTORA DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Fdo. Yolanda García Calvente

